INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

NÚMERO DE EXPEDIENTE	**002/2016**
DENOMINACIÓN TÍTULO	**Máster en Enseñanzas Artísticas en Teatro del Siglo de Oro**
CENTRO SOLICITANTE	**Real Escuela Superior de Arte Dramático**
ESPECIALIDAD	**Arte Dramático**
FECHA EVALUACIÓN	**16 de junio de 2016**

El Decreto 63/2014, de 29 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declara a la Fundación Madrimasd para el Conocimiento como el órgano de evaluación del Sistema universitario madrileño. En su virtud, la Fundación para el Conocimiento Madrimasd ha procedido a evaluar el Máster referenciado anteriormente de Teatro del Siglo de Oro conforme dispone el Protocolo de evaluación de másteres en enseñanzas artísticas en la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, de Ordenación de Enseñanzas Artísticas Superiores.

La evaluación de dicho Máster fue realizada por la Comisión de evaluación de Másteres en Enseñanzas Artísticas Superiores, formada por expertos nacionales del ámbito académico y profesional del Máster correspondiente y por estudiantes, y nombrada por el Director de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, cuyo informe elevó al Comité de Evaluación y Acreditación de rama de Artes y Humanidades (CEA).

Una vez evaluadas las alegaciones presentadas en plazo por la Real Escuela Superior de Arte Dramático a las consideraciones efectuadas por el CEA de rama Artes y Humanidades, este Comité en Pleno emite Informe **FAVORABLE** con las siguientes recomendaciones:

Criterio I: Descripción del título

En cuanto a los requisitos de permanencia, la Memoria presenta una contradicción entre lo descrito en las páginas 8 y 23 respecto a la posibilidad de matriculación a tiempo parcial. Debe solventarse esta contradicción y confirmar la postura real. En una parte de la Memoria se dice que no existe la posibilidad de matriculación a tiempo parcial y que hay que matricular los 60 ECTS en el mismo año, y en otra página que los estudiantes deben matricularse de un mínimo de 30 ECTS.

Criterio V. Planificación de la enseñanza

Deben aportarse los convenios firmados para la realización de prácticas. En este sentido, se alude en la Memoria al convenio firmado con el INAEM y se informa que se adjunta documento, pero no aparece adjunto.

En Madrid, a 16 de junio de 2016

Fdo.: El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación
Federico Morán Abad